

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

BIO NUCLEAR OF PR, INC.
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0110

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 16 de noviembre de 2023, la parte Promovente presentó un *Recurso de Revisión* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 8 de febrero de 2024, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desistimiento Voluntario Sin Perjuicio*. En la moción, informó que desiste voluntariamente, sin perjuicio, del presente *Recurso*.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Promovida que presente su posición mediante escrito en un término de **cinco (5) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 13 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 13 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0110 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, mmontalv@amrclaw.com y ccabrera@amrclaw.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcda. María Montalvo Vera
Lcda. Carolina Cabrera Bou
PO Box 13128
San Juan, PR 00908

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de febrero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria